

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1792-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

Asunto: Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-EXT-019-CUS-042-2024

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Como es de su conocimiento, mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1431-M de 10 de julio de 2024, se certificó la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-EXT-019-CUS-042-2024:

"...La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Extraordinaria No. 019, llevada a cabo el día lunes 08 de julio de 2024, durante el tratamiento del primer punto del orden del día "Conocimiento de los oficios Nos. GADDMQ-SHOT-2024-1198-O y GADDMQ-SHOT-2024-1220-O, suscritos por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, relacionados con el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del Capítulo IV del reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes"; y, resolución al respecto": resolvió:

La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, convoque a una mesa de trabajo con los despachos de los señores Concejales Metropolitanos, Procuraduría Metropolitana, a fin de que se establezca un procedimiento claro para la especificación acerca de las tasas. Para el efecto se concede 8 días, contados a partir de la presente sesión..."

Al respecto, y en cumplimiento a la citada Resolución, el viernes 12 de julio de 2024, se llevó a cabo la mesa de trabajo dispuesta, con la asistencia de los asesores de los señores Concejales, miembros de la Comisión de Uso de Suelo, y de la Procuraduría Metropolitana, en la cual el Dr. Edison Yépez, representante de esta última Entidad, manifestó que el proyecto presentado no es un proyecto de Ordenanza Tributaria, sino que es un proyecto de regularización de un componente específico que es la tasa, que debe ser pagada por el Administrado para acceder al servicio de revisión de documentos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De ahí que este componente de tasa, debe cumplir con lo establecido en el Art. 568 del COOTAD: Servicios sujetos a tasas, que establece:

"Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;*
- b) Rastro;*
- c) Agua potable;*
- d) Recolección de basura y aseo público;*
- e) Control de alimentos;*
- f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;*
- g) Servicios administrativos;*
- h) Alcantarillado y canalización; e,*
- i) Otros servicios de cualquier naturaleza*
....."

y, complementariamente, el Artículo Nro. 87 del mismo instrumento jurídico - COOTAD.- Atribuciones del Concejo Metropolitano, define que al Concejo Metropolitano le corresponde:

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1792-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

.....

c) *Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.*

Por tal motivo, se pone en conocimiento la conclusión a la que llegaron los asistentes de la mesa convocada, la cual es que el proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del Capítulo IV del reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes*” sea remitido por parte de la Comisión de Uso de Suelo al señor Alcalde para que asuma la iniciativa legislativa, posterior a lo cual retorne a la Comisión de Uso de Suelo, para que siga el trámite correspondiente.

Se adjunta adicionalmente para su conocimiento la hoja de registro con los datos de los asistentes a la mesa de trabajo señalada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1431-M

Anexos:

- Listado de asistentes.- Mesa de trabajo.-12-07-2024.pdf

Copia:

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señora Magíster

Maria Fernanda Racines Corredores

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor

Fidel Angel Chamba Vozmediano

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Señor

Diego Mauricio Garrido Villagomez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

Señor

Emilio Fernando Uzcátegui Jiménez



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1792-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2024

**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	SHOT-DMGT	2024-07-12	
Aprobado por: Darío Vidal Gudíño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-07-12	

